



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Descentralización



Firmado digitalmente por CRUZADO SILVERIO Edgardo Marcelo FAU 2018099620 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.01.2019 10:34:33 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 008-2018-PCM/SD

Lima, 06 de diciembre de 2018.

VISTOS:

La Carta S/N presentada el 19 de noviembre de 2018; el informe técnico de viabilidad emitido por la Municipalidad Distrital de Perené; la Ordenanza Municipal N° 09-2018/MDP de la Municipalidad Distrital de Perené, de fecha 30 de octubre de 2018; el Acta de Sesión de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central" de fecha 02 de julio de 2018; y el Informe N° D000040-2018-PCM-SSFD-MRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, en el artículo 2, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD, se dispuso adecuar el Registro de Mancomunidades Municipales a lo previsto en la Ley N° 29341 y en el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal; aprobándose el nuevo Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; luego, en el numeral 19.2 del artículo 19 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 18.1 del artículo 18 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2017-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central", en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta mancomunidad municipal está integrada por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y las Municipalidades Distritales de San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Descentralización

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

Que, mediante la Carta S/N presentada el 19 de noviembre de 2018 se solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”, en el Registro de Mancomunidades Municipales, adjuntándose los documentos para este trámite;

Que, en el Estatuto de la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”, en su artículo Vigésimo Tercero, se señala que la adhesión de una municipalidad requiere de: a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto, b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante y c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo;

Que, el informe técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”;

Que, el Consejo Directivo mediante el Acta de Sesión, de fecha 02 de julio de 2018, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”;

Que, por la ordenanza municipal de Vistos la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, ratifica su adhesión a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central” y a su Estatuto;

Que, acorde con el Informe N° D000040-2018-PCM-SSFD-MRA se concluye que con los documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Reglamento del Registro, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”, en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD y modificado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de inscripción de adhesión

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la “Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central”.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Viceministerio
de Gobernanza Territorial

Secretaría
de Descentralización

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Esta mancomunidad municipal queda integrada por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y las Municipalidades Distritales de Perené, San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín.

Artículo 2.- Registro de anexos

Inscribir el informe técnico de viabilidad, la ordenanza de la Municipalidad Distrital de Perené y el Acta de Sesión de Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución de Secretaría de Descentralización a la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central".

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGARDO CRUZADO SILVERII
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

Miraflores, 06 de Diciembre del 2018

INFORME N° D000040-2018-PCM-SSFD-MRA

A : **ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAN**
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN

De : **MARCO IVAN RODRIGUEZ AGUIRRE**
APOYO PROFESIONAL
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Solicitud de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.

Referencia : Carta S/N, presentada el 19 de diciembre de 2018

Fecha Elaboración: Miraflores, 06 de diciembre de 2018

I. ANTECEDENTES

- 1.1) Mediante oficio de la referencia, el señor Juan Jose Ludeña Orihuela, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, y Presidente del Consejo Directivo de la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**, solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené a esta entidad, en el Registro de Mancomunidades Municipales.
- 1.2) Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2017-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la constitución de la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**. Esta mancomunidad municipal la integran la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y las Municipalidades Distritales de San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1) **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS**
 - **Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.6, que establece el principio de informalismo**, se señala que las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público
- 2.2) **Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la Ley N° 29341**
 - **Artículo 2**, define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de
Descentralización

Subsecretaría de
Fortalecimiento de la
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

2.3) Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2010-PCM

- **Artículo 7**, establece que las mancomunidades municipales podrán ejercer las competencias y funciones, específicas, exclusivas y compartidas, delegadas desde las municipalidades que la conforman.
- **Numeral 17.1, del Artículo 17**, señala que los alcaldes de las municipalidades que conforman la Mancomunidad Municipal, son miembros del Consejo Directivo de ésta. Los cargos son: Presidente y Directores.
- **Numeral 17.2, literal c), del Artículo 17**, establece que el Consejo Directivo tiene por función aprobar la modificación del Estatuto.
- **Numeral 17.2, literal e), del Artículo 17**, señala que el Consejo Directivo tiene por función aprobar la adhesión de municipalidades a la Mancomunidad Municipal.

2.4) Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD, modificada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD

- **Artículo 3**, señala que la inscripción en el Registro otorga personería jurídica de derecho público a la mancomunidad municipal.
- **Artículo 5, literal i)**, expresa que son inscribibles, en general, los actos que modifiquen el Estatuto y otros previamente inscritos, a fin de mantener actualizada la información contenida en el Registro
- **Artículo 9**, establece que la adhesión de una municipalidad a una mancomunidad municipal ya constituida, se inscribe presentando los siguientes documentos:
 - a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante, que exprese la viabilidad de la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto.
 - b) Acta de Sesión del Consejo Directivo de la mancomunidad municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante.
 - c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante, que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal solicitante y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión del Consejo Directivo.
- **Artículo 16**, señala que en las partidas registrales se extienden los asientos registrales, y cuentan con código de identificación para cada mancomunidad municipal.
- **Numeral 18.1 del Artículo 18**, expresa que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan por Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción
- **Numeral 19.2 del Artículo 19**, señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 18.1 del artículo 18 serán notificadas en el domicilio de la Mancomunidad y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros

2.5) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2017-PCM/SD

- **Artículo 1**, dispone la inscripción de la constitución de la "**Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central**", en el Registro de Mancomunidades Municipales.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

2.6) Estatuto de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"

- **Artículo Décimo Tercero, literal e)**, señala entre las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar la adhesión de municipalidades.
- **Literal a) del Numeral 15.2, Artículo Décimo Quinto, sobre oportunidad**, expresa las materias a desarrollar en una sesión ordinaria, entre otras, la adhesión de municipalidades.
- **Literal a) del Numeral 15.3, Artículo Décimo Quinto, sobre quórum para sesiones**, establece que para la instalación y sesión válida se requiere la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.
- **Literal b) del Numeral 15.3, Artículo Décimo Quinto, sobre quórum para votaciones**, establece que los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los votos de los asistentes a la sesión.

Asimismo, se señala que el acuerdo de adhesión se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo.

- **Artículo Vigésimo Tercero**, expresa que para la adhesión de una municipalidad, requiere de:
 - a) Informe Técnico elaborado por la municipalidad solicitante que exprese la viabilidad de la adhesión a la Mancomunidad Municipal y a su Estatuto
 - b) Acta de Sesión de Consejo Directivo de la mancomunidad municipal, con el acuerdo de adhesión de la municipalidad solicitante
 - c) Ordenanza Municipal de la municipalidad solicitante que ratifica la adhesión a la mancomunidad municipal y a su Estatuto, sustentada en el Informe Técnico y en el Acta de Sesión de Consejo Directivo, señalados en los literales a) y b) precedentes.

Asimismo, se señala que la adhesión opera a partir de la vigencia de la Resolución de Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, que dispone la inscripción de la adhesión en el Registro de Mancomunidades Municipales.

III. ANÁLISIS DE LA ADHESIÓN

3.1) INFORME TÉCNICO

- El Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en su artículo 9, literal a, señala que la adhesión de una municipalidad a la Mancomunidad Municipal, se justifica mediante la elaboración de un Informe Técnico.
- Se ha presentado el informe técnico de viabilidad por la Municipalidad Distrital de Perené.
- El informe técnico presentado expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené a la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central" y cumple con lo dispuesto por el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales.

3.2) ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

- El Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en su artículo 9, literal b) señala que la Mancomunidad Municipal aprueba la adhesión de una municipalidad, mediante un acuerdo de su Consejo Directivo.
- En la sesión de Consejo Directivo de fecha 02 de julio de 2018, según copia legalizada de acta presentada, participaron los alcaldes de las Municipalidades Distritales de San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

cumpliéndose con el quórum previsto en el Estatuto de esta entidad para las sesiones del Consejo Directivo (Artículo Décimo Quinto).

- En el acta presentada se expresa el acuerdo de aprobar la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.
- El Acta de fecha 02 de julio de 2018 no precisa el lugar donde se desarrolló la sesión; el domicilio está señalado en el Artículo Cuarto del Estatuto de la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.
- La materia de agenda, sobre adhesión es el que corresponde a una **sesión ordinaria**, como está previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto; en el acta no se alude que se trata de una sesión ordinaria.
- No obstante, en aplicación del principio de informalismo, previsto como uno de los principios del procedimiento administrativo, debe admitirse el acta de sesión en comentario, de fecha 02 de julio de 2018, pues omitiendo la formalidad de haberse señalado el domicilio de la entidad y que se ha desarrollado una sesión ordinaria, en dicho documento se expresa el acuerdo que es el sustento de lo solicitado.
- El Acta de Sesión de Consejo Directivo presentada contiene los acuerdos y formalidades, según lo establecido en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales.

3.3) ORDENANZA MUNICIPAL

- El Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, en su artículo 9, literal c), establece que la municipalidad solicitante emite una Ordenanza Municipal, ratificando la adhesión, la misma que se sustenta en el informe técnico y en el acta de sesión de Consejo Directivo con el acuerdo correspondiente.
- Se ha presentado a trámite la Ordenanza Municipal N° 09-2018/MDP de la Municipalidad Distrital de Perené, de fecha 30 de octubre de 2018.
- La ordenanza presentada tiene por finalidad ratificar la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"** y a su Estatuto, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales.
- Según lo expuesto, se debe atender la solicitud de inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.

IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

Como consecuencia de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, el Consejo Directivo de la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"** queda conformado como sigue:

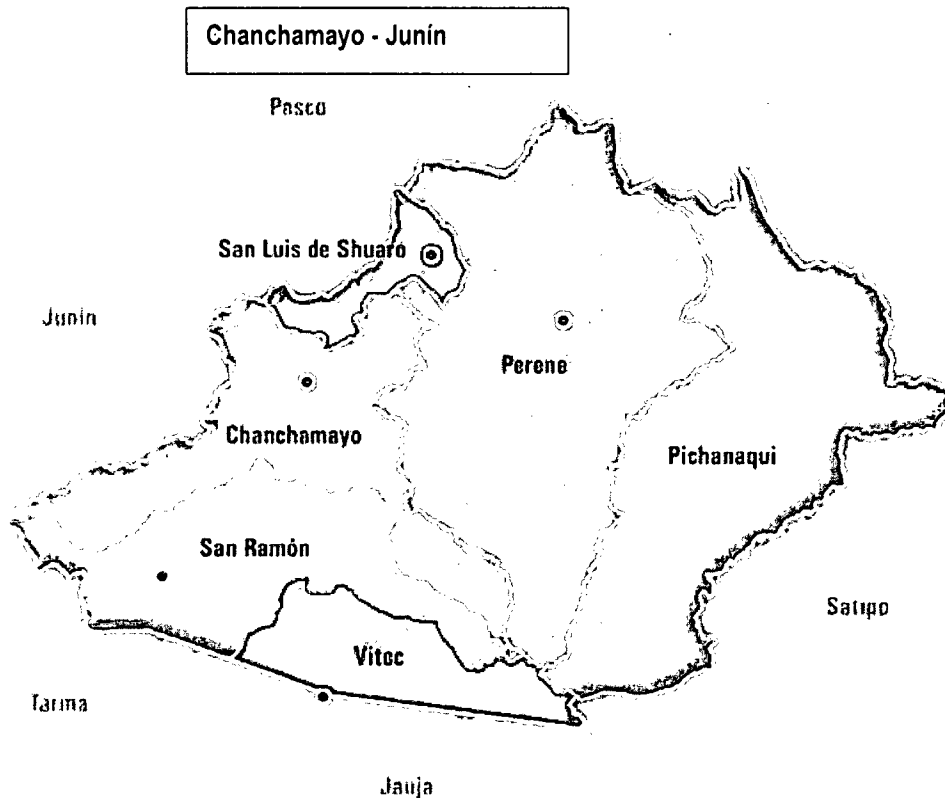
- **Presidente:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón.
- **Director:** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.
- **Director:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro.
- **Director:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vitoc.
- **Director:** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Perené.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional.*

V. ÁMBITO TERRITORIAL

Como resultado del proceso de adhesión el ámbito territorial de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central" queda conformado por los distritos de Chanchamayo, Perené, San Luis de Shuaro, San Ramón y Vitoc de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, que se puede identificar en el siguiente mapa:



Distritos de la mancomunidad:

- Chanchamayo.
- San Luis de Shuaro.
- San Ramón.
- Vitoc.
- Perené.

VI. CONCLUSIÓN:

- La adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central", se encuentra acorde a los requisitos establecidos en Reglamento de la Ley N° 29029 - aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM -, los señalados en el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales - aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD y modificado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 043-2016-PCM/SD, y las normas señaladas en el Estatuto de esta mancomunidad municipal.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de
Descentralización

Subsecretaría de
Fortalecimiento de la
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

VII. RECOMENDACIONES:

- En uso de las atribuciones y funciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal y el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, se recomienda expedir la Resolución de Secretaría de Descentralización que disponga la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Perené de la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.
- Dar respuesta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón, remitiendo el Asiento de inscripción de la adhesión de la citada municipalidad a la **"Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central"**.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCO IVAN RODRIGUEZ AGUIRRE
APOYO PROFESIONAL
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Adjunto:
Proyecto de Resolución

PCM/SD/SFD



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE CUENCAS DE SELVA CENTRAL

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

LA MERCED 14 de noviembre de 2018

SEÑOR:

EDGARDO MARCELO CRUZADO SILVERI
Secretario de descentralización
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Calle Schell N° 310 piso 10 - Miraflores
LIMA - PERU

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS SEDE SHEL TRAMITE DOCUMENTARIO	
19 NOV. 2018	
REGISTRO N°	20180031186
HORA:	
RECIBIDO EN LA OFICINA	

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCION DE LA
ADHESION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PERENE A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE
CUENCAS DE SELVA CENTRAL.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la presidencia del consejo directivo de la "Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central", inscrita en el registro de Mancomunidades Municipales mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°021-2017-PCM/SD de fecha 10 de mayo de 2017. Con la finalidad de solicitar la INSCRIPCION DE LA ADHESION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE CUENCAS DE SELVA CENTRAL.

Amparo mi solicitud al cumplimiento de los requisitos señalados en las normativas vigentes y en el estatuto de la Mancomunidad Municipal de Cuencas de Selva Central.

Al respecto es preciso indicar que se cumple con adjuntar los requisitos señalados conforme a la normativa vigente.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite correspondiente dentro de los plazos de ley establecidos.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente:



Ing. Juan José Ludeña Orihuela

Alcalde de la Municipalidad distrital de San Ramón
Presidente de la Mancomunidad Municipal de cuencas de Selva Central.

TELÉFONO: 926 907 763

Dirección: Calle La Plaza manzana C LOTE 8 (ESQ. DE CALLE LA PAZ Y
JR. GENARO ELORZA) (JUNIN-CHANCHAMAYO-CHANCHAMAYO)